



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0004 DE ENERO 04 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 CORRESPONDIENTES A UNOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD QUE SE ENCUENTRAN SOPORTANDO ALGÚN PROCESO CONTRACTUAL CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, 5, 305, artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 32, y 89 de la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014, Ordenanzas 02 y 015 de 2020.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política Nacional, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional en su artículo 209, hace alusión a la Función Administrativa e indica:

“ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 CORRESPONDIENTES A PASIVOS EXIGIBLES CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020"

3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.
4. Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO 8o. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso e méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (Negrilla Fuera de Texto)

5. Que la Ordenanza No. 022 de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 32, hace alusión al Superávit Fiscal y dispone:

"El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior. Este debe contener un análisis integral desde el punto de vista financiero, presupuestal y fiscal y que a su vez tenga respaldo en el flujo de recursos de tesorería, por cada una de las fuentes de financiación, debidamente certificados.

El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación. (Negrilla Fuera de Texto)

6. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 015 del 25 de noviembre de 2020, *"por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se determinan los gasto y se clásica el gasto"*.
7. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 622 del 07 de diciembre del 2020, ***"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"***.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 CORRESPONDIENTES A PASIVOS EXIGIBLES CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020"

8. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
9. Que mediante el decreto 708 de diciembre 31 de 2020 "por medio del cual se reconocen unos certificados de disponibilidad que se encuentran soportando algún proceso contractual del departamento del Quindío, correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2020", Certificados de Disponibilidad que soportan algún tipo de contratación del Departamento del Quindío, las cuales ascienden a la suma de \$27.564.817.549,09
10. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 04 de enero 2021, según consta en el Acta No. 001, aprobó la adición del Superávit Fiscal al cierre de la vigencia fiscal del año 2020, por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.164.264.654,33)**, en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, según la información presentada por la Secretaria de Hacienda del Departamento, así:

NOMBRE	VALOR
Superávit Recurso Ordinario	1,051,000,000.00
Superávit Fondo de Seguridad Ciudadana	113,264,654.33

11. Que en cumplimiento del estatuto Orgánico del Presupuesto artículo 89:
Artículo 89. Modificaciones al Decreto de Liquidación. *Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los Establecimientos Públicos que forman parte Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador.*

Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja. (Subrayado Fuera de Texto)

La Secretaría de Planeación Departamental, certificó que los Proyectos de Inversión se encuentran Viabilizados y Registrados en el Banco de Programas y



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 CORRESPONDIENTES A PASIVOS EXIGIBLES CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020"

Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en correspondencia con el Plan de Desarrollo "TU Y YO SOMOS QUINDIO 2020-2023" y forma parte del Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI – Vigencia 2021.

12. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)" (Subrayado fuera de texto); por lo tanto, se anexan las certificaciones del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance que respaldan los compromisos de las reservas presupuestales, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto General Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.164.264.654,33)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE RENTAS

UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	1,164,264,654.33
0307 - 12	Recursos de capital	1,164,264,654.33
0307 - 1210	Recursos del balance	1,164,264,654.33
0307 - 121002	Superávit fiscal	1,164,264,654.33
0307 - 121002001	Superávit Fiscal Recurso de Libre Destinación	1,051,000,000.00
0307 - 12100200101 - 88	Superávit Recurso Ordinario	1,051,000,000.00
0307 - 121002002	Superávit Fiscal Recurso de Destinación Especifica	113,264,654.33
0307 - 12100200209 - 92	Superávit Fondo de Seguridad Ciudadana	113,264,654.33



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 CORRESPONDIENTES A PASIVOS EXIGIBLES CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020"

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2021, aprobado por el Ordenanza No. 015 de noviembre 25 de 2020, la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$1.164.264.654,33)**, según el siguiente detalle:

SECCIÓN 001 NIVEL CENTRAL

PRESUPUESTO DE GASTOS

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2 -	Gastos	550,000,000.00
0304 - 2 - 1	Funcionamiento	550,000,000.00
0304 - 2 - 1.3	Transferencias corrientes	550,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.13	Sentencias y conciliaciones	550,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.13.1	Fallos nacionales	550,000,000.00
0304 - 2 - 1.3.13.1.1 - 88	Sentencias	550,000,000.00

B. GASTOS DE INVERSIÓN

UNIDAD EJECUTORA 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2 -	Gastos	500,000,000.00
0307 - 2 - 3	Inversión	500,000,000.00
0307 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	500,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	500,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.1	Materiales y suministros	500,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.1.3	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	500,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.1.3.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	500,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	500,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	500,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 CORRESPONDIENTES A PASIVOS EXIGIBLES CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.45990021	Estrategia para el mejoramiento del Índice de Desempeño Fiscal en la Administración Departamental.	500,000,000.00
0307 - 2 - 3.2.2.1.3.0.0.0.45990021.32610 - 88	Sellos de correo, timbres fiscales y similares, sin cancelar; papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, títulos de acciones, bonos y otros documentos de títulos similares	500,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0308 - 2 -	Gastos	1,000,000.00
0308 - 2 - 3	Inversión	1,000,000.00
0308 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	1,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	1,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2	Adquisición de servicios	1,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5	Servicios de la construcción	1,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0	Servicios de la construcción	1,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0	Servicios de la construcción	1,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0	Servicios de la construcción	1,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.1202019	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad del Estado con procesos constructivos, y/o mejorados, y/o ampliados, y/o mantenidos, y/o reforzados	1,000,000.00
0308 - 2 - 3.2.2.2.5.0.0.0.1202019.54129 - 88	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	1,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2 -	Gastos	113,264,654.33
0309 - 2 - 3	Inversión	113,264,654.33
0309 - 2 - 3.2	Adquisición de bienes y servicios	113,264,654.33
0309 - 2 - 3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos	113,264,654.33
0309 - 2 - 3.2.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales	113,264,654.33
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	113,264,654.33
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	113,264,654.33



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA PARCIALMENTE RECURSO DEL BALANCE LIQUIDADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 CORRESPONDIENTES A PASIVOS EXIGIBLES CONSTITUIDOS AL 31 DE DICIEMBRE 2020"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0	Servicios para la comunidad, sociales y personales	113,264,654.33
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4501029	Fortalecimiento institucional a organismos de seguridad	113,264,654.33
0309 - 2 - 3.2.2.2.9.0.0.0.4501029.91119 - 92	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	113,264,654.33

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Hacienda y Planeación para lo de sus competencias y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
 Aprobó: José Ignacio Rojas Sepúlveda - Secretario de Planeación
 Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaría de Hacienda
 Proyectó: Érica Fernanda Falla García – Jefe de Presupuesto- Secretaría de Hacienda